



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3522/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3258/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - TEIXEIRA ARRARAS WANDA CARLOTA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Wanda Carlota TEIXEIRA ARRARAS, DNI Nº 37.032.522, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 6.136 de fecha 05/08/2022, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-8358 de fecha 07/09/2022, ambos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 264.078,72), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.019,68), por el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2022.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 22 de septiembre de 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Wanda Carlota TEIXEIRA ARRARAS.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Wanda Carlota TEIXEIRA ARRARAS, DNI Nº 37.032.522, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena Nº 932 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Wanda Carlota TEIXEIRA ARRARAS, CUIT/CUIL Nº 27-37032522-2, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena Nº 932 de esta ciudad, en concepto



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3522/2022**

de honorarios hasta la suma mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.019,68), por el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*